

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del documento que se identifica a continuación, a modo de modificación del Manual de procedimientos internos, necesario para la gestión y ejecución de proyectos financiados por el mecanismo europeo de recuperación y resiliencia dentro del paquete denominado “*Next Generation*”.

Artículo 1º

Se modifican tres apartados del artículo 3º, Definiciones, del “Manual de procedimientos internos para la presentación de proyectos para su financiación por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia dentro del paquete denominado *Next Generation*”, publicado en el BOME nº 5899, de 28/09/2021, el cual, a su vez, fue modificado nuevamente en la disposición adicional primera del Manual de procedimientos internos de la Ciudad Autónoma de Melilla para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude en la gestión de operaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicado en el BOME nº 5925 de 28/12/2021, de forma que queden de la forma siguiente:

8. Entidad ejecutora.

Donde dice: a) En el caso de la Administración de la Ciudad de Melilla, la entidad ejecutora es la propia Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

Debe decir: a) En el caso de la Administración de la Ciudad de Melilla, la entidad ejecutora es cada Consejería que tenga asignado un sub-proyecto; esto es, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR.

10. Órgano Gestor.

Donde dice: a) En el caso de la Administración de la Ciudad de Melilla, el órgano gestor es la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que verá facilitada sus funciones a través de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación.

Debe decir: a) En el caso de la Administración de la Ciudad de Melilla, el órgano gestor es cada Dirección General perteneciente a cada Consejería que tenga asignada un sub-proyecto.

11. Organismos Beneficiarios del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el seno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se modifica este apartado donde pasa a denominarse: Designación de perfiles editores.

Donde dice: a) La Ciudad Autónoma de Melilla gestiona directamente sus actividades públicas a través de diversos organismos que forman parte de su estructura. En el caso de las operaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estos organismos son los Beneficiarios del mismo, si bien, solamente en el caso de sociedades públicas u organismos autónomos cuentan con personalidad jurídica propia, aunque, en todo caso, pertenecen íntegramente a la propia CAM.

Y b) Estos Beneficiarios son los organismos responsables, en el ámbito competencial interno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la gestión y ejecución de las operaciones aprobados en las distintas convocatorias instrumentadas para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y concretamente serán las direcciones generales de las diferentes Consejerías y los organismos autónomos y empresas públicas dependientes, las que presenten operaciones a las diferentes convocatorias y obtengan la correspondiente aprobación de las mismas.

Debe decir: Cada Secretaría Técnica Responsable de los sub-proyectos deberá designar al personal de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación como perfiles editores en la aplicación COFFEE respecto del subproyecto con el fin de preparar los informes obligatorios y remitirlos a dicha Secretaría para su firma.

12. Informe de Gestión:

Añadir a este apartado lo siguiente:

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, la firma de los informes de gestión corresponde al titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de un Subsecretario en la correspondiente Consejería o división departamental equivalente, cargo que normalmente se corresponde con el de Secretario General Técnico. En los casos en que esas funciones sean desempeñadas por más de un órgano de una misma Consejería o división departamental equivalente, podrá firmar el informe de gestión el titular de un órgano que, dentro de esa Consejería o división departamental equivalente, sea superior jerárquico común con rango de Vice-consejero o Consejero. En el caso de la Administración de la Ciudad de Melilla, la firma de los informes de gestión corresponde a la Secretaría Técnica de cada Consejería que tenga asignada un sub-proyecto.

Artículo 2º.

Se modifican los títulos de los artículos 4 y 5.